

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023 PARA LA ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, M3 MULTITASK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CÉSAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y QUE DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD AL TENOR CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 30 de mayo del 2023, en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36, fracción II, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 64, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, otorgó el Fallo de Adjudicación en favor de "EL PROVEEDOR" (M3 MULTITASK, S.A. DE C.V.), dentro del Procedimiento UTA-ICTPM-04-23 de Invitación a cuando menos tres personas por Monto, para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) de las bases de la citada invitación.

2.- Con fecha 01 de junio del 2023, derivado del citado proceso de Invitación a cuando menos tres personas por Monto UTA-ICTPM-04-23, la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, solicitó al Abogado General de la propia Universidad la elaboración de contrato de adjudicación a "EL PROVEEDOR" (M3 MULTITASK, S.A. DE C.V.), por concepto de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**.

3.- Con fecha 04 de julio del 2023, "EL ÁREA REQUIRENTE", por conducto del Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", C. Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez, presentó escrito dirigido a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en el que, solicita la autorización para la ampliación del CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023 PARA LA ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, con el propósito de "garantizar un ambiente de estudio y trabajo favorable y es imperativo que se instalen aires acondicionados adicionales en las áreas clave de la universidad, debido a numerosas quejas de estudiantes y personal sobre las altas temperaturas en diversas áreas de la universidad, lo que ha afectado negativamente su concentración, productividad y bienestar general, por lo que solicita el suministro e instalación de 4 equipos que en el punto siguiente se detallan.

4.- Con fecha 03 de julio del 2023, "EL ÁREA REQUIRENTE", por conducto del Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", C. Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez, solicitó cotización a "EL PROVEEDOR", mismo que presentó escrito con la siguiente cotización:

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

| Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Importe     |
|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD MIRAGE LIFE 12 1 TON 220V R410A 12 EER INCLUYE: TRAMPA Y TUBERIA DE DRENADO, CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SOLDADURA, SOPORTERIA, TACONES DE CAUCHO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PAQUETE DE INSTALACION: CONTROL REMOTO INALAMBRICO, MANUAL DE INSTALACION Y SERVICIO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, NIVELACION, LA MANO DE OBRA INCLUYE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PARA CONDENSADOS UBICADA DENTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIA POR 1 AÑO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.         | EQUIPO/SERVICIO  | 2        | \$22,000.00     | \$44,000.00 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD MIRAGE LIFE 12 2 TON 220V R410A 12 EER INCLUYE: TRAMPA Y TUBERIA DE DRENADO, CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SOLDADURA, SOPORTERIA, TACONES DE CAUCHO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES. TAMBIEN INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PAQUETE DE INSTALACION: CONTROL REMOTO INALAMBRICO, MANUAL DE INSTALACION Y SERVICIO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, NIVELACION, LA MANO DE OBRA INCLUYE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PARA CONDENSADOS UBICADA DENTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIA POR 1 AÑO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | EQUIPO/SERVICIO  | 2        | \$25,600.00     | \$51,200.00 |
|  |                  |          | SUBTOTAL        | \$95,200.00 |
|  |                  |          | IVA             | \$15,232.00 |
|  |                  |          | TOTAL           | 110,432.00  |

5.- Mediante oficio DAF.ADQ.0257/2023 de fecha 04 de julio del 2023, la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, solicita al Abogado General la elaboración de la ampliación del contrato UTA-ABG-CNV-030/05/2023, con **“EL PROVEEDOR” (M3 MULTITASK, S.A. DE C.V.)**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un valor de \$110,432.00 (ciento diez mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, derivado del Procedimiento UTA-ICTPM-04-23 de Invitación a cuando menos tres personas por Monto.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

6.- Dispone el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo siguiente:

*“Artículo 73. Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a los Sujetos de la Ley Contratantes el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.”*

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara “LA UNIVERSIDAD”:**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado al Subsistema Tecnológico, parte del Sistema Nacional de Educación Superior, que tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica, que adopta el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señala la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la creó, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número 9, a fojas de la 44 a la 45, del volumen 2 del Registro de Entidades Paraestatales, de fecha 15 de octubre de 1999 y que, actualmente, se rige conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 06 de junio de 1993, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 07 de noviembre de 2016.

I.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios; impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

I.3.- Que es representada por el **DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes nombrado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio N° DG/N/015/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 29, a fojas de la 73 a la 74, del volumen 44, libro 01, de fecha 07 de noviembre del 2022, quien ejerce la representación legal de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por los artículos 8°, fracción VII, 15 y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 4° fracción II, 12 y 14 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y 21 y 24, fracción IV, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

I.4.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Ex Hacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

I.5.- Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: **UTA9108114C9** y que señala como fuente de financiamiento, para llevar a cabo esta contratación con recursos propios.

**II. - DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal número PR0813412060346.

II.2. Que es una sociedad, debidamente constituida mediante escritura pública número 42936, volumen 900, de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe pública del Licenciado Efrén González de Luna, Notario Público número 17 del Estado de Aguascalientes.

II.3. Que el representante legal es el C. César Rodrigo Martínez Alvarado, quien acredita su calidad y personalidad mediante escritura pública número 16541, volumen 337, de fecha 25 de enero de 2021, otorgada ante la fe pública de la Licenciada Lilen López Campiche, Notaria Pública número 21 del Estado de Aguascalientes.

II.4. Que manifiesta que por contar con actividades económicas registradas ante el SAT, relativas a comercio al por menor de artículos para la limpieza, de artículos de papelería, al por mayor de equipo y accesorios, de cómputo de mobiliario y equipo de oficina, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, entre otras, afines a los señalados en el objeto de este contrato, tiene la experiencia y capacidad técnica para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Independencia No. 1727 planta alta, Colonia Circunvalación Norte, Código Postal 20020, Municipio Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; domicilio que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MMU180629JS6, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

II.7. Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes y prestación de servicios afines a los señalados en el objeto del contrato antes citado, cuenta con la capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio, por lo que está en aptitud legal para celebrarlo y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que ratifica la propuesta que le presentó el 03 de julio del 2023, a "El ÁREA REQUERENTE", por conducto del Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", C. Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez, con la siguiente cotización:

| Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Importe     |
|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD MIRAGE LIFE 12 1 TON 220V R410A 12 EER INCLUYE: TRAMPA Y TUBERIA DE DRENADO, CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SOLDADURA, SOPORTERIA, TACONES DE CAUCHO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PAQUETE DE INSTALACION: CONTROL REMOTO INALAMBRICO, MANUAL DE INSTALACION | EQUIPO/SERVICIO  | 2        | \$22,000.00     | \$44,000.00 |

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

|  |                 |   |             |             |
|--|-----------------|---|-------------|-------------|
| Y SERVICIO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, NIVELACION, LA MANO DE OBRA INCLUYE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PARA CONDENSADOS UBICADA DENTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIA POR 1 AÑO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.  |                 |   |             |             |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD MIRAGE LIFE 12 2 TON 220V R410A 12 EER INCLUYE: TRAMPA Y TUBERIA DE DRENADO, CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SOLDADURA, SOPORTERIA, TACONES DE CAUCHO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES. TAMBIEN INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PAQUETE DE INSTALACION: CONTROL REMOTO INALAMBRICO, MANUAL DE INSTALACION Y SERVICIO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, NIVELACION, LA MANO DE OBRA INCLUYE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PARA CONDENSADOS UBICADA DENTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIA POR 1 AÑO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | EQUIPO/SERVICIO | 2 | \$25,600.00 | \$51,200.00 |
|  |                 |   | SUBTOTAL    | \$95,200.00 |
|  |                 |   | IVA         | \$15,232.00 |
|  |                 |   | TOTAL       | 110,432.00  |

II.8. Que para el cumplimiento del objeto del presente convenio no viola disposiciones federales, locales, reglamentos, normas oficiales, lineamientos y en general cualquier ordenamiento de seguridad, laboral, administrativa, en materia de salud o cualquier otro que sea aplicable.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN:**

III.1. "LAS PARTES" se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia, y que están de acuerdo en celebrar este **CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un valor de \$110,432.00 (ciento diez mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, derivado del Procedimiento UTA-ICTPM-04-23 de Invitación a cuando menos tres personas por Monto, conforme a la propuesta económica que se ha transcrito en la declaración II.7 de este contrato, compromiso que se realiza al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: (OBJETO Y CAUSA DEL CONVENIO)** El objeto de este convenio modificatorio es la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**, con "EL PROVEEDOR" (M3 MULTITASK, S.A. DE C.V.), con fundamento en el

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un valor de \$110,432.00 (ciento diez mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado que se describe en el siguiente cuadro:

| Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Importe     |
|--|------------------|----------|-----------------|-------------|
| SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD MIRAGE LIFE 12 1 TON 220V R410A 12 EER INCLUYE: TRAMPA Y TUBERIA DE DRENADO, CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SOLDADURA, SOPORTERIA, TACONES DE CAUCHO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PAQUETE DE INSTALACION: CONTROL REMOTO INALAMBRICO, MANUAL DE INSTALACION Y SERVICIO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, NIVELACION, LA MANO DE OBRA INCLUYE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PARA CONDENSADOS UBICADA DENTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIA POR 1 AÑO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.         | EQUIPO/SERVICIO  | 2        | \$22,000.00     | \$44,000.00 |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON UNIDAD MIRAGE LIFE 12 2 TON 220V R410A 12 EER INCLUYE: TRAMPA Y TUBERIA DE DRENADO, CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SOLDADURA, SOPORTERIA, TACONES DE CAUCHO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, FLETES. TAMBIEN INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PAQUETE DE INSTALACION: CONTROL REMOTO INALAMBRICO, MANUAL DE INSTALACION Y SERVICIO, ELEMENTOS DE FIJACION PARA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, NIVELACION, LA MANO DE OBRA INCLUYE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS EN ALTA Y BAJA PRESIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PARA CONDENSADOS UBICADA DENTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIA POR 1 AÑO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | EQUIPO/SERVICIO  | 2        | \$25,600.00     | \$51,200.00 |
|  |                  |          | SUBTOTAL        | \$95,200.00 |
|  |                  |          | IVA             | \$15,232.00 |
|  |                  |          | TOTAL           | 110,432.00  |

**SEGUNDA:** Se acuerda la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado del 07 de julio del 2023 al 07 de agosto de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a brindarle a **"LA UNIVERSIDAD"** los bienes señalados en el cuadro de la cláusula anterior, en la unidad de medida, cantidad, precio unitario, e importes, subtotal, Impuesto al valor agregado e importe total así mismo precisados, dentro del periodo señalado como ampliación

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

**TERCERA.-** Se acuerda la ampliación del monto original del Contrato UTA-ABG-CNV-030/05/2023 mencionado, en lo que respecta a los bienes señalados en el cuadro de la cláusula PRIMERA de este Convenio Modificadorio, para quedar ampliado en cantidad y monto de subtotal: \$95,200.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Impuesto al Valor Agregado \$15,232.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que dan un total de \$110,432.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a brindarle a "LA UNIVERSIDAD" los bienes señalados en la cláusula PRIMERA de este Convenio Modificadorio, obligándose a mantener los precios fijos hasta la entrega total de los BIENES, los cuales estarán asegurados por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" hasta su entrega total en el lugar señalado en la declaración 1.4 de este Convenio, y a entera satisfacción del ÁREA REQUIRENTE "Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", C. Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez.

**CUARTA.-** Subsisten los demás términos y condiciones del **CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**, única y exclusivamente por lo que se refiere a los bienes detallados en la citada Cláusula PRIMERA de este convenio. Y por lo que respecta al pago de esos bienes, éste se llevará a cabo mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", en la Institución bancaria BANORTE, clave 072010010145659900. Dicha transferencia se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura (comprobante fiscal digital), que "EL PROVEEDOR" deberá entregar conteniendo los requisitos fiscales exigidos en las disposiciones fiscales, previa la entrega de esos bienes, a satisfacción del área requirente y responsable de la recepción: Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", en el periodo ampliado, por lo que el pago procederá siempre y cuando el área de pagos de la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD" cuente con el Visto Bueno, por escrito, del citado Ing. Juan Carlos Jiménez Velázquez, en cuanto a que se cumplieron las especificaciones, características y condiciones respectivas de los bienes detallados en la Cláusula PRIMERA de este convenio. (En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la factura, correspondiente, para el trámite de pago debidamente requisitada, el plazo para efectuar el pago empezará a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

De no cumplirse con la entrega en tiempo y forma de los bienes referidos, "EL PROVEEDOR" acepta responder de las penas convencionales citadas en el punto 3.3 de las bases generales de la licitación por la cual se celebró el **CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023** y, procederá la rescisión de este convenio modificadorio del contrato señalado, así como del contrato mismo, para los efectos y en relación,

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-030/05/2023**

única y exclusivamente, respecto de los bienes señalados en la cláusula PRIMERA de este convenio, sin que se requiera declaración judicial para tal efecto, sin menoscabo de las acciones relativas a la efectividad de la garantía presentada para el cumplimiento del contrato.

LEIDO QUE FUE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, FIRMÁNDOSE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA 26 DE JULIO DEL 2023.

**POR "EL PROVEEDOR" M3  
MULTITASK, S.A. DE C.V.**



**C. CÉSAR RODRIGO MARTÍNEZ  
ALVARADO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

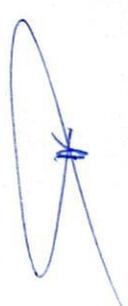


**DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE  
CAMPA  
RECTOR.**

**TESTIGO**



**ING. JUAN CARLOS JIMÉNEZ  
VELÁZQUEZ, JEFE DEL  
DEPTO. DE MANTENIMIENTO E  
INSTALACIONES DE "LA  
UNIVERSIDAD".**



2